



LO BARNECHEA

Comuna Familia

SERVICIOS TRASPASADOS

RUM/mafa

DECRETO SECC.1° N° 346

LO BARNECHEA, 13 FEB 2007

13 FEB 2007

lo establecido en el artículo 47 de la Ley 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación, que faculta a las Municipalidades establecer asignaciones especiales de incentivo profesional, de acuerdo con los factores que se determinen en los reglamentos que al efecto dicte cada una de ellas; el interés permanente de la I. Municipalidad de Lo Barnechea, de estimular la labor de los profesionales de la educación, que se desempeñen en los Establecimientos Municipalizados de la Comuna; fundando lo anterior en la dedicación y el compromiso pedagógico con las tareas inherentes a la función directiva y el propósito de incentivar la calidad de la educación y el desempeño profesional; lo expuesto por la Dirección de Servicios Traspasados y el Departamento de Educación; lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 letra i) de la misma ley.

DECRETO

REGLAMENTO ASIGNACION ESPECIAL DIRECTORES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES MUNICIPALIZADOS

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERO: Dictase el presente reglamento que regula las asignaciones especiales de incentivo profesional que se aplicarán a los directores de colegios municipalizados de la comuna de Lo Barnechea.

SEGUNDO: Estarán afectos al presente Reglamento los Directores de Establecimientos Educativos, titulares, con jornada de 44 cronológicas, pertenecientes a la Dotación Docente de la Comuna de Lo Barnechea.

TERCERO: Este reglamento permitirá conceder un incentivo profesional, consistente en una asignación especial, de \$ 175.983 brutos reajustables que se pagarán de la siguiente forma; en el mes de febrero de 2007 la suma de \$ 351.966 y en los meses sucesivos la cantidad de \$ 175.983 mientras se mantenga el reconocimiento señalado en la cláusula cuarta.

CUARTO: Para acceder a esta asignación el Establecimiento en que se desempeñe el Director, deberá haber aumentado sus niveles de Educación Básica a Educación Media y obtenido el reconocimiento respectivo del Ministerio de Educación a contar del año 2006.



LO BARNECHEA

Comuna Familia

QUINTO: Los directores de establecimiento que resulten beneficiarios, serán determinados por el Director de Servicios Traspasados e informados a la señora Alcaldesa quien resolverá sobre el otorgamiento del beneficio de acuerdo a lo estipulado en el artículo 47 de la Ley 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MARTA EHLERS BUSTAMANTE
CLAUDIA ALEMPARTE RODRÍGUEZ

ALCALDESA
SECRETARIO ABOGADO
MUNICIPAL

Lo que comunico para su conocimiento y fines consiguientes.


SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL (S)
CLAUDIA ALEMPARTE RODRÍGUEZ

Distribución:

Alcaldía
Administración Municipal
Servicios Traspasados
Secretaría Municipal
Dirección Jurídica
Control Interno
D.A.F.
Educación
Of. de Partes